Anexo No. 2. Ofrecimiento económico

No.	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Examen médico ocupacional periódico programado con énfasis osteomuscular, Columna y miembros superiores, túnel del carpo y tenosinovitis	79	$
2	Valoraciones complementarias:		$
2.1	Optometría	**79**	$
2.2	Prueba Psicosensometrica (conductores)	**2**	$
2.3	Audiometría (conductores)	**2**	$
2.4	Electrocardiograma EKG (conductores)	**1**	$
2.5	Perfil lipídico:	**79**	$
2.6	Glicemia	**79**	$
2.7	Hemograma	**79**	$
2.8	PCR	**79**	$
2.9	Antígeno Prostático (hombres)	**35**	$
2.1	Valoración Psicológica general	**79**	$
2.11	CA ovarios - MARC TUMORAL ca 125 (mujeres)	**44**	$
2.12	CA senos – MARC TUMORAL CA 15.3 (mujeres)	**44**	$
Valor total			$

El valor considerado para la selección de la mejor oferta, corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los servicios a prestar que para este caso deberá ser igual o menor a **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 16.699.500) M/CTE.**

Este valor incluye todos los impuestos y costos de carácter nacional y territorial vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La entidad estatal durante vigencias anteriores ha realizado la contratación del presente objeto contractual, sin embargo, se tiene previsto que para la presente vigencia el presupuesto de la entidad experimentará un incremento en este rubro, en tanto se tienen prevista dicha contratación en el Plan Anual de Adquisiciones que ameritará la contratación de los mismos.

La entidad estatal no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de adquisición de los bienes y servicios, habida cuenta que de acuerdo con lo previsto en las Leyes 80 de 1.993 artículo 32, y la ley 1150 de 2.007, así como en su reglamentación, las mismas deberán contratarse a través de las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía e invitación pública de mínima cuantía, dependiendo de la cuantía a ejecutar. Los rangos para definir dichas cuantías se encuentran previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007.

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)